

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3251	SABADO, OCTUBRE 23 DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 28 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS máx. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/le.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

\$ 0.35

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 lr. palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Aviaos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columnas.
Hasta 10 " "	" 2.50 "	" " " " "
" 15 " "	" 3.— "	" " " " "
" 20 " "	" 3.50 "	" " " " "
" 30 " "	" 4.— "	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

	PAGINAS
No. 992 de octubre 13 de 1948—Crea una Sub-Comisaría en "Los Corrales" (Guachipas)	4 al 5
" 993 " " " " " " Acuerda un subsidio al Instituto de Enseñanza Especial y Superior de esta Ciudad	5
" 994 " " " " " " Destina una partida para la adquisición de una máquina de escribir, con destino a la Biblioteca de la H. Legislatura	5
" 995 " " " " " " Concede un subsidio a favor de la Biblioteca "Juan B. Alberdi" de "Cachi"	5
" 996 " " " " " " Modifica los Arts. 3o., 4o. y 8o. de la Ley No. 758	5 al 6
" 997 " " " " " " Aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Pichanal y la Administración Gral. de Aguas	6 al 7
" 998 " " " " " " Aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de J. V. González y la Administración Gral. de Aguas de Salta	7 al 9
" 999 " " " " " " Modifica el Art. 7o. de la Ley No. 690	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 12029 de octubre 19 de 1948—Liquida una partida a favor del señor Secretario Gral. de la Gobernación	9
" 12030 " " " " " " Liquida una partida a favor de los señores Barrero y Amuchástegui,	9
" 12031 " " " " " " Reconoce un crédito a favor de los señores Martorell y Altobelli,	9
" 12032 " " " " " " Reconoce un crédito a favor de los señores Martorell y Altobelli,	10
" 12033 " " " " " " Reconoce un crédito a favor del "Hotel Salta"	10
" 12034 " " " " " " Liquida una partida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta	10
" 12035 " " " " " " Adjudica la provisión de cristales para tapas de muebles de acero,	10
" 12036 " " " " " " No hace lugar a lo solicitado por un estudiante	10
" 12037 " " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11736 del 2/10/948	10 al 11
" 12038 " " " " " " Liquida una partida a favor de Jefatura de Policía	11
" 12039 " " " " " " Liquida una partida a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A.	11
" 12040 " " " " " " Autoriza a J. de Policía a liquidar una partida a favor del hijo de un ex Sub Comisario	11
" 12041 " " " " " " Liquida una partida a favor de la Editorial "El Crestón"	11 al 12
" 11043 " " " " " " (A. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11913 del 11/10/948	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 190 de octubre 11 de 1948—Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía	12
" 191 " " " 14 " " " Autoriza a Contaduría Gral. a hacer entrega sin cargo, una Recopilación Gral. de Leyes de la Provincia	12
" 192 " " " 20 " " " Autoriza al Jefe del Archivo Gral. de la Provincia, para exhibir a los Sres. escribanos del Banco Hipotecario Nacional, los protocolos de Gobierno	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 661 de octubre 20 de 1948—Designa Perito en representación del Gobierno de la Provincia, en el juicio administrativo de expropiación de terrenos en Campo Quijano	12
" 662 " " " " " " Anula patentes por concepto de Prestamista Hipotecario	12 al 13
" 663 " " " " " " Anula patentes por diversos conceptos	13

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 12057 de octubre 20 de 1948—Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio	13
" 12058 " " " " " Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio	13
" 11059 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Suministros del Estado	13
" 12060 " " " " " Concede licencia por enfermedad a un empleado de Dirección Provincial de Sanidad (Enfermero de Seclantás)	13 al 14
" 12061 " " " " " Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel	14
" 12062 " " " " " Concede un subsidio extraordinario a favor de un señor	14
" 12063 " " " " " Concede licencia extraordinaria a un empleado de Dirección Provincial de Sanidad	14
" 12964 " " " " " Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Cámara de Alquileres	14
" 12065 " " " " " Liquidada una partida a favor de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social	14
" 12066 " " " " " Nombra un empleado para la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social	14

EDICTOS DE MINAS

No. 4203 — Solicitada por la señora Isabel R. de Sánchez, Expte. No 1610—S	15
No. 4202 — Solicitada por la señora Isabel R. de Sánchez, Expte. No. 1611—S	15

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4235 — De don Lorenzo Gonza y otra	15 al 16
No. 4234 — De don Macedonio Guitián y otra	16
No. 4233 — De don José Santos Cruz	16
No. 4232 — De don Delfín Chaile	16
No. 4220 — De doña Basilia López de Romano,	16
No. 4218 — Testamentario de Quintín Florentín Díaz y Suc. de Sofía Nogales de Díaz,	16
No. 4215 — De don Mariano F. Zapana	16
No. 4213 — De Macedonio Guitián y Basilia Burgos de Guitián	16
No. 4208 — De don Agustín Juárez	16
No. 4205 — De doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez	16
No. 4204 — De don Juan Manuel Zepa	16
No. 4201 — De don Ramón Sarmiento y otra	16
No. 4200 — De doña María Epiñania Domínguez de Tejerina	16
No. 4199 — De doña María Barrientos	16
No. 4198 — De don Antonio Palacios,	17
No. 4194 — De doña Fructuosa Castro de Cardozo,	17
No. 4191 — De don Abraham Kantarovich	17
No. 4181 — De don Julio César Ruiz de los Llanos	17
No. 4180 — De don Eduardo López	17
No. 4170 — De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera	17
No. 4169 — De don Nicanor Pascual Vargas	17
No. 4168 — De don Manuel Valdiviezo Olivera,	17
No. 4167 — De doña Francisca Javiera Delgado Pérez,	17
No. 4166 — De don Félix Saravia Valdez	17
No. 4165 — De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles	17
No. 4156 — De don Félix Vilte	17
No. 4145 — De don Zenón Vilte y otros	17
No. 4137 — De don Daniel Linares	18
No. 4126 — De don José Santos Cruz	18
No. 4123 — De don Felipe Santiago Robles	18
No. 4121 — De don Miguel Vilte y Epiñania Cruz de Vilte	18
No. 4118 — De doña Mercedes Milagro Echenique	18
No. 4105 — De don Gerónimo Sajama y Javier Dionisio Sajama.....	18

POSESION TREINTANAL:

No. 4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi"	18
No. 4237 — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia	18
No. 4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás.	18
No. 4228 — Deducida por Julio Torre, sobre un inmueble ubicado en Orán	18 al 19
No. 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán	19
No. 4216 — Deducida por doña Inocencia Miranda de Bravo, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	19
No. 4197 — Deducida por doña María Inocencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán,	19
No. 4196 — Deducida por don Pedro Zarza, sobre un inmueble ubicado en Orán,	19
No. 4182 — Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	19
No. 4178 — Deducida por Catalina Sangüeso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma	19
No. 4154 — Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chicoana	19 al 20
No. 4152 — Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	20
No. 4151 — Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad	20
No. 4150 — Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo	20
No. 4144 — Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos	20
No. 4141 — Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	20
No. 4136 — Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma	20 al 21
No. 4133 — Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz, sobre un inmueble ubicado en El Galpón,	21
No. 4127 — Deducida por doña Genoveva Martínez de Erazú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	21

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

- No. 4134 — Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma 21
- No. 4125 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta 21

REMATES JUDICIALES

- No. 4225 — Por Luis Alberto Dávalos, en el juicio "Suc. de Petar Bebic" 21
- No. 4214 — Por Martín Leguizamón, en el juicio: "Ejec. Electo Vargas Roja vs. Suc. José Arias" 21
- No. 4212 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecución Hipotecaria s/p. Felisa Lérica de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad" 21 al 22

CITACION A JUICIO:

- No. 4153 — A los herederos de Benita Rojas 22

RECTIFICACION DE PARTIDAS

- No. 4206 — De la partida de matrimonio de Juana Francisca Pistán 22

QUIEBRAS

- No. 4219 — De Mariano Echazú Alemán, 22

CONTRATOS SOCIALES:

- No. 4226 — Modificación del contrato social "C.I.M.A.C" Soc. de Resp. Ltda. 22 al 23

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

- No. 4241 — De la sociedad "Maurell, Greggio y Compañía Soc. de Resp. Ltda.", 23

ADMINISTRATIVAS

- No. 4230 — Reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso de agua pública s/p. Salvador Hernández 23
- No. 4210 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Antonio Guillermo Hidalgo 23
- No. 4209 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. don Emilio Espelta 23

REMATES ADMINISTRATIVOS

- No. 4231 — Por Oscar C. Mondada, en el Exp. de Apremio No. 548/48 letra A, Dirección Gral. de Rentas, consistente en una balanza 23

LICITACIONES PUBLICAS

- No. 4223 — De Gendarmería Nacional. Dirección Administrativa, para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en Chaco, Formosa, Salta y Chubut 24
- No. 4222 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la Localidad de "El Galpón" (Metán), 24

LICITACIONES PRIVADAS

- No. 4239 — De Dirección Provincial de Sanidad, para provisión de medicamentos y drogas 24

EDICTOS DE EXPROPIACION

- No. 4221 — De la Dirección General de Inmuebles para la expropiación de un terreno en el pueblo de La Caldera para la construcción de un Hospital Regional, 24
- No. 4193 — De inmuebles ubicados en la ciudad de Salta, 24 al 25
- No. 4192 — De inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate 25

A S A M B L E A

- No. 4240 — Del "Club Social Gral. San Martín" de Metán, para el día 31/10/948 25

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORAS 25

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 25

Aviso de Secretaría de la Nación. 25

JURISPRUDENCIA

- No. 873 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Ordinario. Daños y Perjuicios - Matilde de Orquera vs. Estefa Herrera de Fernández 25 al 27

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

- No. 4229 — Para la revivisión y reforma de la Constitución Nacional. 27

LEYES

L E Y No. 992.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — A los efectos de que Jefatura de Policía de la Provincia determine la jurisdicción y atribuciones que correspondan, créase la Subcomisaría de 3a. categoría en el lugar denominado "Los Corrales" circunscripción del

distrito de Acosta, segunda sección del departamento de Guachipas.

Art. 2o. — A dicha Subcomisaría debe otorgársele la facultad de expedir guías y marcas.

Art. 3o. — Debe imputarse al inciso VIII del Item Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, establecido en el presupuesto general de la Provincia.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice - Presidente lo. del
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable
Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 13 de 1948.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

L E Y No. 993.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Acuérdate, por una sola vez, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.), al Instituto de Enseñanza Especial y Superior de esta ciudad, el que será entregado conjuntamente al Presidente y Secretario - tesorero del mismo, señor Luis Ramos, y Néstor Oscar Palacios, respectivamente con destino a la adquisición de muebles, útiles y material de enseñanza necesarios para su funcionamiento.

Art. 2o. — Si al término de tres años, a contarse desde la promulgación de la presente, fuera suspendido el funcionamiento del instituto beneficiario, los efectos adquiridos a que se refiere al artículo anterior, deberán ser entregados al Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice - Presidente lo del
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable
Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 13 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Re-

gistro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

L E Y No. 994.

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Destínase la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.), para la adquisición de un máquina de escribir planilladora, una mesa y un taburete, para la Biblioteca de la Honorable Legislatura; y un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.), para la cancelación de cuentas pendientes anteriores del año mil novecientos cuarenta y seis.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice - Presidente lo del
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable
Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 13 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

L E Y No. 995.

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Concédese un subsidio, por una sola vez, de cuatro mil quinientos pesos maneda nacional (\$ 4.000 m/n.), a la Biblioteca "Juan B. Alberdi" del Pueblo de Cachi.

Art. 2o. — Este subsidio es para abonar el saldo pendiente del edificio que ocupa la misma, recientemente adquirido.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice - Presidente lo del
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable
Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 13 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

L E Y No. 996.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Modifícanse los artículos 3o., 4o. y 8o. de la Ley No. 758 (número original 276), promulgada el 19 de octubre de 1906, en la siguiente forma:

"Art. 3o. — Todo documento público sujeto a inscripción en el Registro de Mandatos deberá presentarse en testimonio auténtico redactado a máquina en el sellado correspondiente, con una copia simple del mismo tomada mediante papel carbónico.

"La inscripción se realizará archivando la copia simple en el legajo pertinente de acuerdo a la reglamentación que se dicte, previa confrontación con el testimonio respectivo.

"Art. 4o. — El encargado del Registro devolverá al interesado el testimonio, en el término de 48 horas hábiles de su presentación, con una nota en que conste la fecha, asiento y folio de la inscripción.

"Art. 8o. — Los mandatos que deben surtir efecto legal fuera de la provincia no estarán sujetos al requisito de su inscripción en este Registro".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente lo. del Honorable Senado

DIÓGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 13 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, I. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

L E Y No. 997.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Pichanal y la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto dice:

"Entre la Municipalidad de Pichanal que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Interventor de la Comuna señor Abraham Rallé, por una parte y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A.G.A.S.", representada por su presidente, Ingeniero Francisco Artacho, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8o., inciso e) y l) del Código de Aguas de la Pro-

vincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio para la fiscalización, y controlador del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal.

"Art. 1o. — La celebración del presente convenio implica de suya la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 752), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones.

"Inciso a). La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal será fiscalizada y controlada por la "A.G.A.S." o en su caso "C.E.D.E."

"Inc. b). La fiscalización y controlador a que se hace referencia en el artículo 1o., inciso a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución y explotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, tomando la "A.G.A.S." a su cargo el control de las instalaciones de servicios particulares hasta tanto la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo por cuenta propia.

"Inc. c). La "A.G.A.S." y en su caso C.E.D.E., podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción municipal.

"Inc. ch). La "A.G.A.S." y en su caso C.E.D.E. se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Inc. d). No existiendo concesión en la actualidad, la Municipalidad se compromete a que oportunamente, la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del municipio quede a cargo de "A.G.A.S.", previa firma del correspondiente convenio, no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y la última concesionaria. En caso de que la "A.G.A.S." considerase conveniente otorgar una concesión se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del convenio entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (ley 782).

"Art. 2o. — Desde la firma del presente convenio, la "A.G.A.S." toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa prestataria, concordante con lo establecido en el artículo 1o. inciso b) de este convenio.

"Art. 3o. — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio hará entrega a la "A.G.A.S." de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

"Art. 4o. — La Municipalidad otorga gratuitamente a la "A.G.A.S." y en su caso C.E.D.E., el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 5o. — La "A.G.A.S." estará exenta du-

rante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravámen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones municipales en vigencia.

"Art. 6o. — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad para con el actual Prestatario en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia de la función municipal.

"Art. 7o. — La "A.G.A.S." hará cumplir el derecho de inspección y controlador sobre las empresas privadas prestatarias del servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 100 inciso j) del Código de Aguas de la Provincia.

"Art. 8o. — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, el presidente de la "A.G.A.S.", Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Interventor de la Comuna, señor Abraham Rallé, este último debidamente autorizado, por resolución municipal, número 14 de fecha 16 de agosto de 1947. — Francisco Artacho, Presidente de la Administración General de Aguas de Salta y Abraham Rallé, Interventor de la Comuna de Pichanal".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente lo. del Honorable Senado

DIÓGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 13 de 1948.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el registro de Leyes, y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Jeficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

L E Y N.º 998.

POUR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

L E Y :

Art. 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Joaquín V. González y la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto dice:

"Entre la Municipalidad de Joaquín V. González que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Presidente de la Comisión Municipal doctor Oscar H. Costas por una parte, y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A.G.A.S.", representada por su Presidente Ingeniero Francisco Artacho, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º. inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (ley 775), resuelven celebrar el presente convenio, para la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal.

"Artículo 1º. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inc. a) La "A.G.A.S." podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción municipal.

"Inc. b) La "A.G.A.S.", se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Artículo 2º. — La "A.G.A.S.", tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los que sean su consecuencia, "La Municipalidad" otorga a "A.G.A.S." autorización por tiempo indeterminado para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar, desde, en o hacia el municipio, con destino a todos los usos conocidos o de aplicación en el futuro, por todos los medios y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir.

Artículo 3º. — La Municipalidad otorga gratuitamente a la "A.G.A.S." el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Artículo 4º. — La "A.G.A.S." estará exente durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravámen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago del pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones municipales en vigencia.

"Artículo 5º. — El servicio será prestado con la eficiencia que el progreso permita alcanzar, adoptándose todos los adelantos que tengan justificación económica razonable.

"Artículo 6º. — La "A.G.A.S.", se obliga a satisfacer las necesidades actuales de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines.

De las tarifas

"Artículo 7º. — La "A. G. A. S." realizará y presentará oportunamente a consideración de la Municipalidad los estudios técnicos económicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables.

"Artículo 8º. — Presentada por la "A.G.A.S." las conclusiones a que se llegare en los estudios de que trata el artículo 7º. proponiendo las tarifas a fijarse, "La Municipalidad" deberá considerarlas y hacer las observaciones que estime conveniente dentro de los 15 días, vencido cuyo plazo, se tendrán por aprobadas.

"Artículo 9º. — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada dos años, modificándose las si fuere del caso, y en aquellas circunstancias en que notoriamente existieran variantes de hechos que incidieran sobre las mismas.

"La "A.G.A.S." podrán cobrar en concepto de derecho de conexión e inspección y una vez por cada abonado en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva Municipalidad, sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicios particulares cuando lo considere conveniente.

"Artículo 10º. — Las tarifas que oportunamente conviniera la "A.G.A.S." con la Municipalidad, serán discriminadas en relación al uso para el cual se hicieran la provisión de energía eléctrica, según la siguiente clasificación:

"A) Servicio residencial: Comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de familia para su uso en alumbrado y demás aplicaciones domésticas, incluyéndose en esta clasificación, los escritorios y estudios de profesionales, como los consultorios médicos, siempre que los mismos estuvieran instalados dentro de la propiedad particular en donde tenga domicilio real el usuario del servicio.

"B) Servicio comercial: comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:

"1) Donde se venda, compre toda clase de artículos o se realice en general cualquier acto de comercio.

"2) Consultorios, sanatorios, escritorios, estudios profesionales instalados en forma independiente con el domicilio o propiedad particular del usuario.

"3) A las entidades que por su actividad hagan un consumo elevado de energía eléctrica.

"C) Servicio industrial: comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada no sea mayor del 10% (diez por ciento) de la potencia de demanda máxima de fuerza motriz; pero cuando la potencia del alumbrado instalado supere al 10% de la demanda máxima de fuerza motriz, se aplicará para los consumos de alumbrado la tarifa comercial y para los de fuerza motriz la tarifa industrial. La "A.G.A.S." podrá celebrar contratos singulares o tarifas especiales, en aquellos casos en que se tratase de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento sin sujeción a los precios contratados con la Municipalidad.

"D) Servicio oficial: comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias del gobierno nacional o provincial o de la Municipalidad, como así también, por templos, bibliotecas públicas, hospitales, sociedades de beneficencia y mutualidades.

"E) Alumbrado público: Se establecerán para este uso, precios especiales, que incluirán además del consumo de energía la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio e instalación.

Trabajos en las instalaciones en la vía pública

Artículo 11º. — La "A.G.A.S." instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; éstos medidores en ningún caso, podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3%) en laboratorio y a cuatro por ciento (4%) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán las normas que dicte I.R.A.N. La "A.G.A.S." no podrá cobrar suma alguna para uso, conservación y verificación del medidor.

"Artículo 12º. — La caja de hierro fundido para la instalación del medidor, será provista sin cargo por la "A.G.A.S." y colocada por el respectivo usuario sobre la línea municipal.

"Artículo 13º. — El ramal de conexión domiciliario llegará hasta el medidor y será instalado por el respectivo usuario bajo la fiscalización de la "A.G.A.S."

"Artículo 14º. — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados e inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado, y en ningún caso la "A.G.A.S." será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias, sufriera el abonado.

„Mientras no existan normas dictadas por „I.R.A.N., las instalaciones interiores deberán „ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnica.

„Artículo 15o. — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la „A.G.A.S.“ cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder, cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. La „A.G.A.S.“ queda facultada para cobrar al usuario, que no cumpla con el requisito aludido, el monto de las reparaciones del medidor, necesarias para su normal funcionamiento, en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado; cuando mudaren el domicilio deberán dar aviso a la „A.G.A.S.“ para evitar la responsabilidad a que ello pudiera dar lugar.

„Artículo 16o. — Para los trabajos que la „A.G.A.S.“ deba ejecutar en la vía pública deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de la Municipalidad; el permiso se entenderá acordado, si transcurridos diez (10) días desde la presentación no hubiera resolución contraria de la Municipalidad. El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipo normales y ordinarios, pero no se requerirá permiso ninguno para las reparticiones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensables y urgentes su arreglo, a cuyo respecto la „A. G. A. S.“ se limitará a dar aviso a la municipalidad dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el suceso.

„Artículo 17o. — Todos los gastos de remoción por reparación de pavimento y aceras, originados por los trabajos de la „A. G. A. S.“ serán por cuenta exclusiva de ésta.

„Artículo 18o. — Las instalaciones que deban realizarse en los cruces con vías férreas, telégrafos de la Nación, etc se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

Obligación de prestar el servicio a particulares

„Artículo 19o. — La „A. G. A. S.“ no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 20. La „A. G. A. S.“ podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: A) Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales. — B) Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el artículo 15 el imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuesta por la „A. G. A. S.“, hasta tanto las saldare. — C) Cuando se trate de conexiones de emergencia o de reserva. En este último caso se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por la „A. G. A. S.“.

„Artículo 20o. — La „A. G. A. S.“ efectuará sin cargo alguno las conexiones de la red secundaria que no excedan de un radio de cincuenta (50) metros. Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. Cuando la longitud la extensión sea superior a los cincuenta (50) metros, según lo previsto anteriormente, el costo del excedente de cincuenta (50) metros, correrá por cuenta de quien la solicite, pero será propiedad de la „A. G. A. S.“, quien deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para la misma. Al usuario se le reconocerá un crédito para consumo de energía eléctrica por igual importe; este crédito solo será válido para cancelación de las primeras veinticuatro (24) facturas mensuales consecutivas de consumo de energía eléctrica.

„Artículo 21o. — El suministro de electricidad a los particulares se hará todo el año durante 12 horas del día sin interrupción; cuando las circunstancias lo requieran y la „A. G. A. S.“ juzgue conveniente, podrá ampliarse el número de horas.

„Artículo 22o. — Para consumidores ambulantes, o por conexiones precarias y otras similares, la „A. G. A. S.“ exigirá garantías previas en efectivo, a los usuarios, las que se convendrán con la Municipalidad. Dichas garantías no podrán serlo en ningún caso con respecto a los consumidores permanentes.

„Artículo 23o. — Todas las instalaciones de la „A. G. A. S.“ estarán sujetas en lo posible a las normas oficiales del I. R. A. M.

„Art. 24o. — Ninguna persona ajena al personal autorizado por la „A. G. A. S.“ podrá tocar el ramal de conexión, los medidores y los aparatos o materiales pertenecientes a la „A. G. A. S.“.

„Artículo 25o. — El personal debidamente autorizado por la „A. G. A. S.“ podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendare y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegado.

„Artículo 26o. — Los servicios oficiales y de alumbrado público que no fueran abonados dentro de los treinta (30) días posteriores a su facturación, serán recargados en las siguientes escalas: cinco por ciento (5%) desde treinta y uno (31) a sesenta (60) días; diez por ciento (10%) desde sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días; y quince por ciento (15%) desde los ciento veintidós (121) días en adelante, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

„Artículo 27. — La „A. G. A. S.“ tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros 20 días del mes subsiguiente al del consumo.

„Artículo 28o. — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, cie-

„rres, etc. o en caso de conexiones clandestinas „La Municipalidad“ a requerimiento de la „A. G. A. S.“ destinará un funcionario para constatar, conjuntamente con un inspector de la „A. G. A. S.“ los hechos a que se refiere esta disposición sin que la „A. G. A. S.“ tenga obligación de indicar previamente, el lugar o lugares ni la persona del infractor. Comprobado cualquiera de los hechos de referencia, se labrará un acta que firmarán el representante de la „A. G. A. S.“ y el funcionario de „La Municipalidad“ e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultara afectada o imputada, y si es posible a los testigos que hubiere, y tal comprobación atribuirá derechos a la „A. G. A. S.“, para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por la „A. G. A. S.“ en base al consumo probable que se hubiere recaudado y con relación a la carga instalada y al tiempo presumible de la recaudación, con más un cincuenta por ciento (50%) de la suma que resultare, en concepto de multa; el importe será percibido por la „A. G. A. S.“ y entregará la mitad a „La Municipalidad“. El inculcado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuera notificada la resolución de la „A. G. A. S.“. Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

„Artículo 29o. — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

„En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete el Presidente de la „A. G. A. S.“, Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma, y en representación de „La Municipalidad“, el Dr. Oscar H. Costas, este último debidamente autorizado, por resolución municipal número 350 de fecha 28 de marzo de 1947. — Francisco Artacho, Presidente de la Administración General de Aguas de Salta, Dr. Oscar H. Costas, Presidente de la Comisión Municipal de Icaquín V. González.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice - Presidente 1.º del Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 13 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

LEY No. 939

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

"Artículo 10. — Modifícase el Artículo 70 de la Ley número 690, que instituye la "Fiesta de la Vendimia", debiendo quedar redactada así:

"Artículo 70. — El Poder Ejecutivo incluirá anualmente en la Ley de Presupuesto la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.— m/n.), como contribución a los gastos por parte del Gobierno de la Provincia, los que con los fondos precedentes de colectas, suscripciones, donaciones, etc., sean depositados en la Sucursal del Banco de la Nación en Catayate, a la orden de la Comisión y serán administrados por el Presidente y un vocal".

Artículo 20. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice-Presidente l.º del Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 13 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el

Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto No. 12029-G.

Salta, octubre 19 de 1948.

Orden de Pago No. 128

del Ministerio de Gobierno.

Expediente No. 2429/48.

Visto estas actuaciones en el que corre informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la suma de \$ 1.970.55 a favor de la Secretaría General de la Gobernación, en concepto de saldos de las Partidas asignadas por el Presupuesto en vigencia para la citada Repartición;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 10. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor Secretario General de la Gobernación, don DOMINGO J. SARAVIA, la suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 55/100 M/N. (\$ 1.970.55) por el concepto precedentemente citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parciales:

\$ 225.—	15,
" 11.91	26,
" 270.—	27,
" 32.40	31,
" 810.—	32,
" 429.74	42,
" 191.50	49,

todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 12030-G.

Salta, octubre 19 de 1948.

Orden de Pago No. 129

del Ministerio de Gobierno.

Expediente No. 1738/48.

Visto este expediente en el que los señores Barrero y Amuchástegui, presenta factu-

ra por \$ 360.— por provisión de películas Kodak, con destino a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 10. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de los señores BARRERO Y AMUCHASTEGUI la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360.—); en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 300.— al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47.

\$ 60.— al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 12031-G.

Salta, octubre 19 de 1948.

Expediente No. 15340/48.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, presentan factura por \$ 102.45 por provisión de lubricantes y pensión del automóvil que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de noviembre de 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 10. — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO DOS PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 102.45) a favor de los señores MARTORELL Y ALTOPELLI, importe correspondiente a la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 20. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiéndolo sido en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 12032-G.

Salta, octubre 19 de 1948.
Expediente No. 15341/48.
Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, presentan factura por \$ 33.— por lubricante y pensión del automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de diciembre de 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 33.—) a favor de los señores MARTOREL y ALTOBELLI, importe correspondiente a la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12033-G.

Salta, octubre 19 de 1948.
Expediente No. 17249/47.
Visto este expediente en el que las Termas Rosario de la Frontera —Hotel Salta— presenta factura por \$ 182.20 por una comida ofrecida por el Gobierno de la Provincia, el día 28 de mayo de 1947, en honor del General Leopoldo Peña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 182.20), a favor de las TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA —HOTEL SALTA— importe correspondiente a la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en con-

secuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12034-G.

Salta, octubre 19 de 1948.
Orden de Pago No. 130
del Ministerio de Gobierno.
Expediente No. 6935/48.
Visto este expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta solicita liquidación del importe correspondiente al alquiler del local que ocupa la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N (\$ 560.— m/n.), a fin de atender el pago de alquiler correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, del local que ocupa la citada Repartición; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C. Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en rigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12035-G.

Salta, octubre 19 de 1948.
Expediente No. 6761/48.
Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita provisión de tres cristales para tapas de los muebles de acero; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. R. L. la provisión de tres cristales con bordes pulidos para tapas de muebles de acero, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al

precio total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 299.40) m/n., en todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C. Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12036-G.

Salta, octubre 19 de 1948.
Expediente No. 2143/48.
Visto este expediente en el que el estudiante Abraham Katz solicita a fs. 1 se le conceda una beca para estudiar Ingeniería Civil en la Facultad de Tucumán, para cuyo fin acompaña la documentación necesaria que exige el Decreto No. 9366 de fecha 12 de Mayo de 1948, y

CONSIDERANDO:

Que dicho estudiante no se encuentra encuadrado por lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 3o. del mencionado Decreto reglamentario de becas,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — No hacer lugar a lo solicitado por el estudiante Abraham Katz por los motivos arriba expresados.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12037-G.

Salta, octubre 19 de 1948.
Expediente No. 2245/48.
Visto el decreto No. 11736, de fecha 2 del mes en curso, por el que se liquida a favor del señor Presidente del Concejo Deliberante Municipal de Campo Santo, a cargo de la Intendencia, la suma de \$ 500.— para solventar los gastos que ocasionara los festejos de "El Milagro" en la citada localidad; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 5,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11736, de fecha 2 del actual.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12038-G.

Salta, octubre 19 de 1948.

Orden de Pago No. 131
del Ministerio de Gobierno.
Expediente No. 7419/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la liquidación de proporcionales de las Partidas para gastos; y atento lo aconsejado por Contaduría General en el último párrafo de su informe de fs. 3 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 103.265) importe correspondiente a proporcionales de las Partidas para gastos de la citada Repartición; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 7.200 al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8.

\$ 7.365 al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11.

\$ 85.500 al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22,

\$ 3.200 al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 3) a. todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12039-G.

Salta, octubre 19 de 1948.

Orden de Pago No. 132
del Ministerio de Gobierno.
Expediente No. 16442/48.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por un importe total de \$ 1.141.97 por energía eléctrica suministrada durante el mes de mayo del año en curso, a

este Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de SETECIENOS TREINTA Y UN PESOS CON 99/100 M/N. (\$ 731.99), en cancelación de las facturas que por el concepto antes enunciado corren, agregadas a estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 195.40 al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 21.06 al Anexo C, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 23.62 al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 7.29 al Anexo C, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 97.69 al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 76.82 al Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 92.75 al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 32.13 al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 3.51 al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 81.17 al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 195.30 al Anexo E, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14.

\$ 20.25 al Anexo F, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14, todas de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Incorpórase a la ley de Presupuesto en vigor, en los Anexos e Incisos que a continuación se detallan, la suma de CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON 98/100 M/N. (\$ 409.98), para la cuenta "Ley 834, Consumo de Electricidad":

\$ 149.03 al Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1.

\$ 149.03 al Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1.

\$ 3.11 al Anexo C, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1.

\$ 3.78 al Anexo C, Inciso XI, Otros Gastos, Principal a) 1.

\$ 105.03 al Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1.

Previo intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON 98/100 M/N. (\$ 409.98) en cancelación de las facturas que por el concepto antes expresado corren, agregadas a estos obrados, debiéndose imputar dicho importe en la forma y proporción que antecede.

Art. 3o. — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a la H. Legislatura, de conformidad a lo prescripto en la última parte del artículo 21º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4o. — El presente decreto será refren-

dado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12040-G.

Salta, octubre 19 de 1948.

Orden de Pago No. 133 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Expediente No. 7061/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para abonar los haberes correspondientes al ex Sub Comisario de la categoría de Policía, don Tomás Rufino, por el mes de julio y 15 días del mes de agosto ppdos., a su hijo don Augusto Felipe Rufino; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 6, referente a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en casos similares,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a liquidar la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 26/100 M/N (\$ 398.26 m/n.), a favor de don Augusto Felipe Rufino, hijo del ex Sub Comisario de la categoría de Policía, don Tomás Rufino, por los motivos precedentemente expresados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12041-G.

Salta, octubre 20 de 1948.

Orden de Pago No. 134
del Ministerio de Gobierno.

Expediente No. 17001/48.

Visto este expediente en el que la Editorial "El Crestón", de la localidad de Metán, presenta factura por \$ 1.500.— en concepto de publicación obras del Gobierno en su edición del 9 de julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General

a favor de la Editorial "EL CRESTON" con domicilio en Avenida 9 de Julio No. 252, Metán la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 26 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12043-G.

Salta, octubre 20 de 1948.

Expediente No. 6991/48.

Visto el decreto No. 11913 de fecha 11 del mes en curso, por el que se adjudica a la Casa Prat y Cia. la provisión de 70 trajes impermeables con destino al personal del Cuerpo de bomberos de Jefatura de Policía, por un importe de \$ 40.— cada uno; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11913 de fecha 11 del mes en curso; dejándose establecido que el gasto autorizado por el mismo, debe ser con imputación al Anexo C. Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1.º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución No. 130-G.

Salta, octubre 11 de 1948.

Expediente No. 7208.

Visto la nota No. 2187, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 7 del mes en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 del corriente, en la que se aplica al agente de la Comisaría de Policía de General Güemes, don APOLONIO CUTIPA, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 8 del mes en curso, como sanción disciplinaria, por infracción al Art. 1162, inc. 5.º del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Resolución No. 191-G.

Salta, octubre 14 de 1948.

Expediente No. 2300/48.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de Repertorio y Biblioteca Jurídica de la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica, dependiente de la Dirección Nacional de la Energía; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Autorizar a Contaduría General a hacer entrega, sin cargo, la recopilación General de Leyes de la Provincia, a la Dirección de asuntos jurídicos de la Dirección Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Uruguay No. 291 - 5.º Piso.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública, Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Resolución No. 192-G.

Expediente No. 7082/48.

Salta, octubre 20 de 1948.

VISTO lo solicitado en el presente expediente por el señor Gerente de la Sucursal local del Banco Hipotecario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución No. 3570 del 25 de enero de 1945 de este Departamento, se dispuso que los protocolos de Gobierno sean conservados en el Archivo General y que para la exhibición de los mismos al público se requiera en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo.

Que la autorización requerida es proceden-

te y está justificada por la necesidad de consultarse escrituras vinculadas con operaciones del Banco; pero ella debe limitarse al instrumento que interesa en cada caso y a favor del funcionario designado.

Por ello y atento a lo informado por el señor Escribano de Gobierno y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Autorizar al Jefe del Archivo General de la Provincia para exhibir los protocolos a los señores escribanos del Banco Hipotecario Nacional; al solo efecto de la consulta de las escrituras existentes en ellos; debiendo en cada caso exhibir la comunicación de la Gerencia del Banco en la que se indica el instrumento a consultarse y el escribano designado al efecto

2.º — Comuníquese al Banco Hipotecario Nacional y al Archivo General de la Provincia.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE ARANDA

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución No. 661-E.

Salta, octubre 20 de 1948.

Atento a lo solicitado por el señor Director del Registro Inmobiliario, en nota de fecha 19 de octubre en curso,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Designase Perito en representación del Gobierno de la Provincia, al señor Jefe de la Sección Cálculo y Relevamiento de Dirección General de Inmuebles, Ingeniero JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, en el juicio administrativo de expropiación de terrenos en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de propiedad de la sucesión de Amalia Usandivaras de Jovanovics.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O P

Resolución No. 662-E.

Salta, octubre 20 de 1948.

Expediente No. 16911/48.

VISTO este expediente por el que Dirección

General de Rentas solicita anulación de las patentes siguientes:

Patente	Año	Importe	Observaciones
2406	1944	\$ 63.—	
2407	1944	" 90.—	
98	1946	" 63.—	
99	1946	" 90.—	
104	1947	" 54.—	media patente.

Por ello, atento a las actuaciones practicadas lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1o. — Anular las patentes descriptas precedentemente las que fueron confeccionadas en su oportunidad a cargo de la señorita CARMEN R. CORNEJO por concepto de Prestamista Hipotecario.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución No. 693-E.

Salta, octubre 20 de 1948.

Expedientes Nros. 16955/48; 16915/48; 16916/48; 16953/48; 16910/48; 16899/48; 16917/48; 16919/48; 16921/48 y 16922/48.

VISTO estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita anulación de patentes emitidas por diversos conceptos; atento a lo informado por las distintas secciones de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1o. — Anular las patentes siguientes:

Patente No. 80, año 1947, importe \$ 23; beneficiario PASTOR R. GARRAGA, (Talabartería).

Patente No. 459, año 1947, importe \$ 80.—, beneficiarios, BEATRIZ L. DE SERREY y PEDRO ARANDA (prestamistas hipotecarios).

Patente No. 148, año 1947, importe \$ 47.—, beneficiario MANUEL TOLABA, (almacén).

Patente No. 28, año 1947, importe \$ 32.—, beneficiario ANTONIO ALVAREZ TAMAYO (prestamista hipotecario).

Patente No. 283, año 1948, importe \$ 100.—, beneficiario DORINDO PREMOLI (constructor).

Patente No. 322, año 1948, importe \$ 25.—, beneficiario MILAGRO M. DE SALINAS (Relojería).

Patente No. 1114, año 1946, importe \$ 28.—, ARTURO ZIGARAN, (tienda).

Patente No. 98, año 1947, importe \$ 12.—, beneficiario RAMON VILLAGRA, (zapatero y calzado).

Patente No. 443, año 1947, importe \$ 49.50, beneficiario ABRAHAM STEREN (prestamista hipotecario).

Patente No. 367, año 1947, importe \$ 44.—, beneficiario MOISES ZEVI, (prestamista hipotecario).

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos:

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 12057-A.

Salta, octubre 20 de 1948.

Orden de Pago No. 49.

Siendo necesario disponer de la cantidad de \$ 2.600.—, para atender gastos inmediatos y urgentes relacionados con la obra que viene realizando la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—), al objeto que se determina precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso II, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12058-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Orden de Pago No. 50

Siendo necesario disponer de una partida para atender gastos inmediatos y urgentes relacionados con la obra social en que se encuentra empeñado este Gobierno,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso II, Otros Gastos, Princi-

pal c) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12059-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Orden de Pago No. 51

Expediente No. 10941/48.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Suministros del Estado solicita se le liquide la suma de \$ 225.—, para atender los gastos que se originan en el servicio de té y café de este Departamento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de octubre en curso,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (225.—), por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 42 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12060-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Expediente No. 10.969/48.

Visto este expediente en el que el señor Segundo C. Abregú, Auxiliar 6o. (Enfermero de Seclantás) de la Dirección Provincial de Sanidad solicita 90 días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por División de Personal a fs. 7,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Reglamentario 6611/45 con anterioridad al día 21 de setiembre próximo pasado, al Auxiliar 6o. (Enfer-

mero de Seclantás) de la Dirección Provincial de Sanidad, don SEGUNDO C. ABREGU.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12381-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Orden de Pago Anual No. 52

Expediente No. 10.771/48.

Visto este expediente en que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores solicita se liquiden a la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, los fondos necesarios para la atención de los gastos para manutención de los menores que ese Patronato tiene internados en el Instituto de Menores de la citada Cárcel, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1.º -- Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de Tesorería General de la Cárcel Penitenciaria, la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000.—) moneda nacional, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º -- Efectúense a cuenta de esta Orden de Pago Anual, los libramientos parciales para atender los gastos de manutención de menores a medida que estos vayan devengándose.

Art. 3.º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VII, Otros Gastos, Principal c) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12962-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Orden de Pago No.53

Expediente No. 10571/348.

Vistas estas actuaciones en las que el señor Luis G. Paz solicita un subsidio que le permita trasladar a su esposa a la ciudad de Córdoba, a objeto de someterla a un tratamiento especializado; y atento lo informado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1.º -- Concédese un subsidio extraordinario en la suma de OCHENTA PESOS \$ 80.—,

moneda nacional al señor LUIS C. PAZ a los fines que se expresan precedentemente, debiendo liquidarse el mismo por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, repartición ésta que lo hará efectivo al beneficiario, con imputación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12033-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Expediente No. 10.985/943.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Auxiliar 7o. (Auxiliar de Tesorería), señor Bruno Pastrana; y atento lo informado por Dirección Provincial de Sanidad y por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1.º -- Concédese, con anterioridad al día 24 de setiembre del año en curso, seis (6) meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Auxiliar 7o. (Auxiliar de Tesorería) de la Dirección Provincial de Sanidad, señor BRUNO PASTRANA, de conformidad a lo establecido en el art. 50 del decreto 6611/45.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12064-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Expediente No. 10.995/946.

Vista la renuncia elevada,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1.º -- Acéptase la renuncia presentada por la señora JULIA MARGARITA CORBALAN DE GOYTIA, al cargo de Auxiliar 7o. de la Cámara de Alquileres.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12065-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Orden de Pago No. 54

Expediente No. 10.873/948.

Visto este expediente, atento a las actuaciones producidas por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1.º -- Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n., importe del subsidio que se acuerda a la señorita PRIMA REYES, para hacer frente a los gastos de medicamentos que requiere el tratamiento de la enfermedad que padece, y que dicha repartición hará efectivo a la beneficiaria, con imputación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12066-A.

Salta, Octubre 20 de 1948.

Expediente No. 10.899/48.

Visto este expediente en que el señor Director Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la designación del señor Jesús Villagra en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, don Raymundo J. Pérez,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1.º -- Nómbrase Ayudante 7o. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor JESOS VILLAGRA - Matrícula I. 3.418.413 - D. M. 53, clase 1915, en la vacante existente, a partir de la fecha en que comienza a prestar servicios y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 4203 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1610—letra—S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología: Isabel R. de Sánchez, mayor de edad, casada, constituyendo legal domicilio en la calle Mendoza No. 444, de ésta Ciudad ante Usia me presento y digo: Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo las reservas a la fecha de la presente petición de todas las sustancias mantenidas en reserva por el superior gobierno de la provincia en terrenos sin labrar, cultivar y cercar de propiedad fiscal en el departamento de LOS ANDES el que se ubicará de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del paso a nivel que forma el cruce del F.F.C.C. del Estado con el camino internacional a CHILE se miden 1.000 metros con azimut de 60°, ubicándose el esquinero Este de un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros cuyo eje mayor tendrá un azimut de 60°. — Cuento con los elementos suficientes para ésta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme éste cateo. — Será Justicia. — Isabel R. de Sánchez. — Recibido en mi Oficina hoy once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas y veintiocho minutos. — Conste. — Neo Salta, mayo 11 de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" No. 3 folio 158, quedando asentado bajo el No. 1610—letra S. — Neo. — Salta, mayo 11 de 1948. — A Despacho. — Neo. — Salta, mayo 12 de 1948. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Da. Isabel R. de Sánchez, por presentado y constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Luis Víctor Outes. — En 13 de mayo de 1948 notifiqué a la Sra. Isabel R. de Sánchez y firma. — Isabel R. de Sánchez M. Lavín. — En 26 de mayo de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPE-DIENTE No. 1610—S—48. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos superpuesta en 40 hectáreas de la mina "SALAR DEL MILAGRO" y a la manifestación de descubrimiento denominada MERCEDES cu-

yos derechos el interesado debe respetar, quedando por lo tanto inscripto con 1960 Has. y registrada en el Libro correspondiente bajo el número de orden 1324. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico, septiembre 8 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Sección Minera, septiembre 8 de 1948. — J. M. Torres. — Salta, septiembre 17 de 1948. — Atenta lo conformidad manifestada y lo informado a fs. 3/4 por Inspección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito que antecede y el de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4563 de 12 de septiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo. — Outes. — En 28 de septiembre de 1948 se registró en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a fs. 105/106 el escrito que antecede. — Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus electos Salta, Octubre 9 de 1948.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e/13 al 23/10/48.

No. 4202 — Expediente 1611 — Letra S
EDICTO DE MINAS. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología: Isabel R. de Sánchez, argentina, mayor de edad, casada, constituyendo legal domicilio en la calle Mendoza 444 de ésta ciudad ante Usia me presento y digo: Conforme al Art. 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo las reservas a la fecha de la presente solicitud, por el superior gobierno de la Provincia en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar de propiedad fiscal en el departamento de LOS ANDES, la que se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Partiendo del paso a nivel que forma el cruce del F.F.C.C. del Estado con el camino internacional a CHILE se miden 1.000 metros con azimut de 30° ubicándose el esquinero Norte de un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros cuyo eje mayor tendrá la dirección del azimut de 60°. — Cuento con los elementos necesarios para ésta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Será Justicia. — Isabel R. de Sánchez. — Recibido en mi Oficina hoy once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas y treinta minutos. — Conste. — Neo. — Salta, mayo 11 de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" No. 3 al folio 457 y 458; quedando asentado bajo el No. 1611. — Neo. — Salta, mayo 12 de 1948. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Da. Isabel R. de Sánchez por presentada y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Se-

cretaría designase los días jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Luis Víctor Outes. — En 13 de mayo de 1948 notifiqué a la Sra. Isabel R. de Sánchez y firma. — Isabel R. de Sánchez M. Lavín. — En 26 de mayo de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPE-DIENTE No. 1611—S—48 Señor Inspector de Minas: En el presente expediente, se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos superpuesta en 40 hectáreas de la mina SAN TELMO y a la manifestación de descubrimiento denominada ISABEL, cuyos derechos el interesado deberá respetar, quedando por lo tanto inscripta con 1960 Has. y registrada en el libro correspondiente. — Bajo el número de orden 1325. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico septiembre 7 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Sección Minera, septiembre 8 de 1948. — J. M. Torres. — Salta, septiembre 17 de 1948. — Atenta la conformidad manifestada y lo informado a fs. 3 vta. 4 por Inspección de Minas, regístrese en el libro Registro de Exploraciones del Juzgado el escrito que antecede y el de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4563 de 12 de septiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo. — Outes. — En 27 de septiembre de 1948 se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a folios 103/104. — Neo. — Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1948
ANGEL NEO — Escribano de Minas.
e/13 al 23/10/48.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4235.

SUCESORIO — En el juicio sucesorio de Dn. Lorenzo Gonza y de doña Vicenta Bordón de Gonza, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación civil, Dr. Carlos Roberto Arana, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores a que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 20

de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA —
Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4234 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MACEDONIO GUITIAN y de doña BASILIA BURGOS DE GUITIAN, y que se cita por el término de treinta días que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4233.

EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE SANTOS CRUZ, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Octubre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4232.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN CHALE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley, para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 11 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4220 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BASILIA LOPEZ de ROMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día

subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 30 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4218 — **TESTAMENTARIA.** — En el juicio testamentario de Don. QUINIIN FLORENTIN DIAZ, y en el sucesorio de doña Sofia Nogaies de Diaz, el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos: Amelia Diaz de López, Angel Zacarias Diaz, Victor Manuel Diaz, Antonio Diaz, Corina Diaz de Arias, Julio Diaz, Olimpia Diaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Diaz y Lia Diaz de Sângari, instituidos en el primero; y acreedores, herederos y todos cuantos se consideren con derechos en ambos juicios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de término bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta Octubre 16 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4215 — **SUCESORIO:** El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARIANO F. ZAPANA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 31 de agosto de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4213 — **SUCESORIO:** El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MACEDONIO GUITIAN y BASILIA BURGOS de GUITIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4208. — **SUCESORIO:** El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Agustín Juarez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secre-

taría. — Salta, 11 de octubre de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 15/10 al 19/11/48.

No. 4205 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña Sofia Vaca o Baca de Benavidez, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Julio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario

e/14/10 al 18/11/48

No. 4204 — **SUCESORIO.** — El Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "NORTE", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN MANUEL ZERPA, para que comparezcan en dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 11 de 1948
JUAN SOLER — Secretario
e/13/10 al 17/11/48

No. 4201 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON SARMIENTO y de Da. MARIA GAITE DE SARMIENTO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1948. — ROBERTO LERIDA,

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4200 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA DOMINGUEZ DE TEJERINA, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Junio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA
Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4199 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA BARRIENTOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4198.

EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario. e/11/10 al 16/11/48.

No. 4194.

SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/11/10 al 16/11/48.

No. 4191.

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Ira. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM KANTAROVICH, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscrito hace saber a sus electos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e/9/10 al 15/11/48.

No. 4181 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JULIO CASAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/7/10 al 12/11/48.

No. 4180 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ira. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austrlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente

hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/7/10 al 12/11/48.

No. 4170 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948. ROBERTO LERIDA Escribano Secretario e/2/10 al 8/11/48

No. 4169 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Septiembre 29 de 1948 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e/2/10 al 8/11/48

No. 4168 — Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Mivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario e/10/10 al 6/11/48

No. 4167 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA AVIERA DELGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e/10/10 al 6/11/48

No. 4166 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e/10/10 al 6/11/48

No. 4165 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freiltes y Fayes Abdo Freiltes, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Septiembre 29 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e/10/10 al 6/11/48

No. 4156 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario. e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 — EDICTOS SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA DE CHUCHUY y CATALINA VILTE PADILLA DE YUFRA y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Septiembre 24 de 1948 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 23 de setiembre, de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e/24/9 al 29/10/948

Nº 4126 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTOS CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario e/22/9 al 27/10/948.

No 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/18/9 al 23/10/948.

Nº 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e/18/9 al 23/10/48.

No. 4118 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MILAGRO ECHENIQUE, por edictos en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 8 de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e/17/9 al 22/10/48

Nº 4105 — SUCESORIO: Por disposición de señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que aubiere lugar por derecho. Salta, Mayo 30 de 1947. CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario e/10/9 al 19/10/948

POSESION TREINTAÑAL

No. 4238. INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en representación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgos; SUD: propiedad de doña Felipa Avalos de Tapia; ESTE: propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los campos de la Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este, cruza la "Acequia Grande", hasta dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar en una longitud aproximada de 280.43 metros; por el límite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaria. Salta, Octubre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/22/10 al 25/11/48.

No. 4237. POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treintañal de un inmueble denominado "Tronco de la Palma", ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermín San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 34.000 metros, desde aquí forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una ex-

ensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros, al Este: 7.000 metros, y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se presenten a hacerlos valer. Lunes o jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e/24/10 al 25/11/48.

No. 4236. EDICTO POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado los esposos don Lucio Ramos y doña Justina Martínez de Ramos, promoviendo juicio de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantías Adentro, partido Seclantías, departamento Molinos, de esta Provincia, el Sr. Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. — Los inmuebles referidos consisten: a) Finca "El Ojo", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de don Ricardo Aban, separada por tapias y cercos de ramas, y por el Oeste con campos de la Comunidad. b) Fracción de la finca "El Tunal", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de Juan Erazú y otros sucesores de Wenceslao Aparicio, y Oeste con la de don Benito Colina o sucesores de don Bacilio Alonso. — Salta, Octubre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/22/10 al 25/11/48.

No. 4228 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado con Jorge Sanmillán, en representación de don Julio Torres, promoviendo juicio por prescripción treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudad de Orán, Departamento de igual nombre, sobre la calle Lamadrid esquina Dorrego, con extensión de 61 mts. sobre la primera calle, por igual medida en el lado Este; 50.50 mts. sobre la calle Dorrego y 55 con el costado Sud; limitando: Norte, calle Dorrego; Este; propiedad de Demetrio Zalazar; Sud, con propiedades de Victoria Ortiz de Acevedo en parte, y en otra con la de Egidia Quinta de Villafuerte; y Oeste, calle Lamadrid; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la Fe-

ria de Enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/20/10 al 24/11/48

No. 4227 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Angélica Mendoza por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría del suscripto escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad

Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia; la primera fracción, en la calle 25 de Mayo, con extensión de catorce metros con setenta y nueve centímetros de frente sobre dicha calle por cincuenta metros de fondo y seis centímetros de fondo al Oeste, limitando; al Norte, con propiedad de don Angel C. Vidal; al Sud, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; al Este, con la calle 25 de Mayo

al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. La segunda fracción en la calle General Güemes, con extensión de ocho metros con seis centímetros de frente sobre dicha calle, por treinta y dos metros con noventa y un centímetros de fondo limitando; al Norte, con los fondos de la fracción suscripta anteriormente; al Sud, con la calle General Güemes; al Este, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.

El señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 29 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio tengase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto oficiase como se pide al señor Juez de Paz P. o S. de Orán. Habilítense la próxima Feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 31 de 1947. —

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/20/10 al 24/11/48

No. 4216 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de doña Inocencia Miranda de Bravo, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate de 21.80 metros de frente por 43 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Nicasio Serrano; Sud, Celerino Villegas; Este, Sofía Aramayo y Oeste, calle Calchaquí; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Rober-

to Aranda cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus edictos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/10 al 20/11/48.

No. 4197.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de doña María Inocencia Galarza, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de Julio, con extensión de 61.30 mtrs. de frente por 43.80 mtrs. sobre la calle Vicente Uriburu, limitando: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Uriburu y Oeste, propiedad de Segundo Toledo; el señor Juez de Primera Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Salta, octubre 7 de 1948.

e) 11/10 al 16/11/47.

No. 4196 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de don Pedro Zarra, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, manzana ochenta del plano levantado por el Agrimensor Simenon, formando esquina en la intersección de la calle López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este por treinta metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados cincuenta centímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con la calle López y Planes; Sud con propiedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de doña Romualda Zigarán de Alvarado; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 16/11/48

No. 4182 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Ramón D'Andrea con poder suficiente de doña Petronila Anas de Barrienuedo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tundá" que tiene una extensión

de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con las cumbres campo común; Sud, río Brealito; Oeste, propiedad de Angel Ramos y María de Escebar; Este, con herederos de Santiago Barrienuedo; otro inmueble denominado "Airón" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando. Sud con el río Brealito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pío Díaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que fué firmada por el entonces Juez a cargo del Juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto, actual Secretario hace saber a sus edictos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48.

No. 4178 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Catalina de Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermín Miranda y Oeste, propiedad de herederos de Ana Guanuco; Sud, propiedad que fué de Felipe Bautista el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

No. 4154 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carbajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don

José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

No. 4152 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Pagés en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo, María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidos metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguientes providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. — Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Defensor de Menores y líbrense los oficios pedidos en los puntos 3º y 4º. — Lunes y jueves para notificaciones en secretaría. — Repóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48.

No. 4151 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerradas dentro de los siguientes límites Norte, finca "La Quesera Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros, Este, con las bolsas y la Cruz, de los sucesores de Beltrario Benítez y Oeste, con la finca Humaitá que fué de Florentín Linares; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 8 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campa Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo. Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte, con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edicto que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4144 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Cafayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propiedad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con ca-

mino nacional de San Carlos a Cafayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho termino comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus electos y señálase para notificaciones en Secretaria lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Uribe por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con el 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4141 de la Dirección General de Inmuebles; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/27 al 30/10/48

No. 4136 — POSESION TRINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil, Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de la suc. Marcelino Valdiviezo; Sud, con propiedad de Marcelina Mamani de Farfán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Morao, con una superficie aproximada de 300 has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten

ten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

No. 4133 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintañal de una tracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 16; Norte, Sud y Oeste, propiedad de Albertina Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 18 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/23/9 al 28/10/48.

Nº 4127 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el lado Sud, colindante con la Quebrada Seca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con extensión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad de Benita Erazú de Carral; Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119 mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Gonza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

"Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario,

e/22/9 al 27/10/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIDA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Sebastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste, con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Juncal" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campiongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/23/9 al 28/10/48.

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes fiscales No. 2 de Indio Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Pozo"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Faz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien Leguas", y con el terreno fiscal "Transfondo de Macapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho, y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Martarena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día Subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, 16 de setiembre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e/ 21/9 al 26/10/48.

REMATES JUDICIALES

No. 4225 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Judicial en San Antonio de Los Cobres

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia 2.ª. Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, recaída en el juicio "Sucesorio de Don Petar Bebic" Exp. No. 16583/948, el día Lunes 1 de Noviembre de 1948, en el Hotel de San Antonio de Los Cobres, donde estará mi bandera venderé en pública subasta, al contado con la base establecida en el inventario de fs. 18 a 26 del mencionado juicio, más de \$ 15.000.— m/n. en mercaderías de almacén, bazar, ferretería, materiales de construcción tienda y demás que se detallarán en el acto del remate. Los bienes a subastarse se encuentran en Tolar Grande Dpto. Los Andes, de ésta Provincia, en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich domiciliado en San Antonio de Los Cobres.

Se exigirá el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones el Intransigente y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS

Martillero Público

e/20 al 30/10/48.

No. 4214 — POR MARTIN LEGUIZAMON: — El lunes 25 de octubre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado una casa de madera y cinc de dos habitaciones ubicada en el pueblo de Tartagal, calle Gobernador Arcoz 651 y los derechos posesorios sobre lote 3 manzana 61 del plano catastral del mismo pueblo, donde se asienta la casa. Juicio: Ejecutivo. Electo Vargas Roja vs. Suc. José Arias. — Juez de 1.ª Instancia, 3.ª. Nominación en lo Civil Dr. Alberto Austerlitz. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 16 al 25/10/48.

No. 4212 — JUDICIAL: POR ERNESTO CAMPILONGO — Importante Remate de varias casas en Gral. Güemes. BASE DE VENTA \$ 34.933.33 M/N. C/L.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 3.ª. Nominación, y como correspondiente al juicio "Ejecución Hipotecaria seguido por Felisa Lérica de Helguero y Victoria Lérica de Las Heras vs. herederos de Divo Yarad, el día Sábado 20 de Noviembre de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 34.933.33 M/N. de C/L. TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, que equivale a las dos

terceras de su tasación fiscal un terreno con todo lo edificado y plantado en General Güemes, Departamento de Campo Santo con extensión de tres mil quinientos treinta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados más o menos, sin descontar la ochava de la esquina, encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, Norte con propiedad de los herederos de Salomón Fiqueni y de los herederos de Alvarez; Este, con la calle Leandro N Alem; Sud, con la calle Gorriti y al Oeste con propiedad de Vicente Singulani hoy de Pedro Canudas y sucesores de Cruz Arrozarena. Este inmueble está catastrado bajo los números 1090 al 1099 por lotes.

En el acto se obrará el 10 por ciento a cuenta y como seña. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

e) 16/10 al 20/11/48.

CITACION A JUICIO

No. 4159 — EDICTO CITATORIO: En el juicio División de Condominio de la Finca San Fernán, ubicada en el Dpto de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, promovido por el Dr. José María Saravia en representación de Manuel Medina, el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Tercera Nominación, ha ordenado citar a los herederos de BENITA ROJAS por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. TRISTAN C MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, Setiembre 22 de 1948 e)29/9 al 22/10/948.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4206 — EDICTO: — Rectificación de Partida. — Expediente No. 16.577. — Año 1948. Salta, 11 de Octubre de 1948. — FALLO: — Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida de matrimonio, Acta No. 328, registrada al folio 374 y 375 del tomo 75 del libro de matrimonio de la Capital, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la contrayente es JUANA FRANCISCA PISTAN, y no JUANA CARDOZO, como por error figura en dicha acta. Cópiese notifíquese dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251 en el Boletín Oficial. Fecha librese oficio al Señor Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio por el Sr. Defensor de Pobres y menores con carta de pobreza de los actores y oportunamente archívese. — Alberto E. Austerlitz. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

J. ZAMBRANO

e/14 al 22/10/48.

QUIEBRAS

No. 4219 — QUIEBRA. — En el expediente de Quiebra de MARIANO ECHAZU ALEMAN, el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 13 de 1948. De-

clarar en estado de quiebra a Don Mariano Echazú Alemán, comerciante de esta ciudad y proceder al nombramiento de síndico, conforme lo previsto por el artículo 89 de la Ley 11.719. Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el día diez y ocho de abril ppdo. fecha de intimación de pago corriente a ls. 21 y vta. del expediente No. 28.812 del Juzgado de Paz No. 1. Señalar el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designar el día 17 del próximo mes de Julio a horas 15 para que tenga lugar la Junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo sea cual fuere el número de los que concurran a ella. Oficiar al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que remita y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido e intimar a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido. Proceder por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido los que se ocuparán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 y decretar la inhibición general del fallido. Hacer saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "En Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL. — C. Alderete. — Salta, 14 de mayo de 1947. — Atento al resultado del sorteo nombrose a don Pedro Baldi síndico para que actúe en este juicio y poseciónesele del cargo en cualquier audiencia. — C. Alderete.

Prórroga de audiencia. — Salta, agosto 27 de 1948, A los mismos fines de lo proveído a fs 42 y 46, señálase la audiencia del día 27 del mes de Octubre a horas 10 para que tenga lugar la verificación de créditos. C. Alderete. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 14 de Octubre de 1948. —

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/19/10 al 23/11/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4226.

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y OCHO DE MODIFICACION DE UN CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y nueve días de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Martín Saravia hijo, que firma "Martín Saravia hijo", agricultor, vecino de esta ciudad; Carlos Gutiérrez, que firma "C. Gutiérrez", médico; Alberto Guzmán Arias, que firma "Alberto Guzmán Arias" comerciante y Walterio Sánchez, que firma "W. Sánchez", comerciante; estos tres últimos domiciliados en el departamento de Metán de esta provincia, de tránsito aquí; todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que certifico y dicen: Que en veinte y seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, según contrato privado suscrito conjuntamente con el señor Mario Enrique Diez Sierra, constituyeron una sociedad de responsabilidad limi-

tada denominada "C.I.M.A.C." (Compañía de Implementos, Máquinas Agrícolas y Camiones), para comerciar principalmente en la introducción y distribución de máquinas agrícolas, camiones, respuestos y afines, pudiendo la sociedad ampliar el giro de sus negocios mediante acuerdo unánime entre los socios y cuyo asiento es en esta ciudad en la calle Pellegrini número trescientos cincuenta y uno desarrollando sus actividades bajo la razón social susodicha, con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los cinco señores socios en proporciones iguales en dinero efectivo, para distribuirse las ganancias y las pérdidas en la misma forma, conviniendo además que la administración de la sociedad estaría a cargo de los socios don Mario Enrique Diez Sierra y Martín Saravia hijo, en el carácter de gerente titular y sustituto, respectivamente, y con el uso de la firma social. El original del referido contrato se anotó en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y cinco, asiento número mil seiscientos cuarenta y ocho del libro número veinte y tres de contratos sociales correspondiente al referido año y el cual tuvo de manifiesto, doy fe. Que habiendo el socio don Mario Enrique Diez Sierra cedido a todos los señores comparecientes la cuota capital y ganancias que le correspondían en la sociedad "C.I.M.A.C.", de la que fué miembro constituyente, por el precio y condiciones que se expresan en la escritura que ambas partes suscribieron en nueve de agosto último, ante mí, al folio doscientos ochenta y cinco y de cuyos pormenores están todos impuestos y teniendo presente los resultados del balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuya operación denunció un activo de cuatrocientos setenta y siete mil setenta pesos con ochenta y cuatro centavos y un pasivo de trescientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos con noventa y siete centavos, incluido el capital anterior-suma de setenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos de la que corresponde de acuerdo a la cláusula décima del contrato social diez y nueve mil quinientos noventa y dos pesos noventa y siete centavos para cada uno de los socios, disponen llevar a cabo lo resuelto en asamblea de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, o sea ampliar el capital social a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se halla actualmente integrado así: ciento doce mil ciento dos pesos dos centavos, capital integrado al balance; setenta y ocho mil trescientos setenta y un pesos ochenta y siete centavos, utilidades del presente ejercicio y cincuenta y nueve mil quinientos veinti seis pesos once centavos, aporte personal de los socios en partes iguales, según acta número seis de fecha siete de mayo del año en curso. Quedando determinado de esta manera el estado de la sociedad y la situación de los otorgantes, declaran incorporar en calidad de socio al señor Italo Carmen Yantorno en las condiciones y obligaciones establecidas en el acta precedentemente mencionada e introdu-

con el contrato social constitutivo las siguientes modificaciones: Primero. Elevar el capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, formado, como ya se ha dicho, por la capitalización de utilidades y aportes de los cuatro socios otorgantes. Segundo. — Incorporar en calidad de socio al señor Italo Carmen Yantorno, a cuyo efecto dividen el capital social en la siguiente forma: señor Martín Saravia hijo cincuenta mil pesos; señor Alberto Guzmán Arias cincuenta mil pesos; señor Walterio Sánchez cincuenta mil pesos; señor Carlos Gutiérrez cincuenta mil pesos y señor Italo Carmen Yantorno cincuenta mil pesos. Tercero. — El socio incorporado ejercerá las funciones de gerente administrador con el uso de la firma social en los términos de la cláusula quinta y con la asignación mensual a partir de la fecha, de ochocientos pesos moneda nacional, la que se imputará a la cuenta de gastos generales, dándose por aprobada la actuación del mismo en su carácter de tal desde el día catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete hasta el treinta y uno de diciembre último. Cuarto. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán y cargarán en proporción a los aportes de cada socio. Quinto. — Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato que no tengan atinencia con las modificaciones que anteceden. Presente en este acto don Italo Carmen Yantorno, argentino, contador, casado en primeras nupcias, mayor de edad, hábil, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento de que certifico, dice: Que acepta el presente contrato en todos sus términos. — Certificados por los informes producidos, que incorporo a la presente, expedidos por el Registro Inmobiliario número tres mil cincuenta y seis de fecha diez del corriente y su ampliación de hoy, y Receptoría de la Municipalidad de Salta, se acredita que los señores Martín Saravia hijo, Carlos Gutiérrez, Alberto Guzmán Arias y Walterio Sánchez no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes, como así también la sociedad "C.I.M.A.C." de responsabilidad limitada, la cual tampoco adeuda impuesto ni tasas municipales, ni tampoco la patente por el presente año inclusive correspondiente a capital en giro, que tuve de manifiesto, doy fe, expedida por la Dirección General de Rentas con el número veintiseis depósito en suspenso. Leído que les fué el presente instrumento, ratificaron su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Ernesto Campilongo y don José Liborio Choque, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos de un peso numerados: cuatro mil trescientos sesenta y nueve al cuatro mil trescientos setenta y uno, sigue a la que con el número anterior, termina al folio trescientos noventa y dos, doy fe. Sobrerraspado: el-octubre-Entre líneas: treinta y uno de diciembre último-Vale. — ALBERTO GUZMAN ARIAS. — C. GUTIERREZ. — W. SANCHEZ. — MARTIN SARAVIA hijo. — I. C. YANTORNO. — Tgo.: Ernesto Campilongo. — Tgo.: José L. Choque. J. A. HERRERA. — Escribano. Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ocho a mi cargo; doy fe, para la sociedad interesada expido el presente, en tres

sellos de un peso números: del doce mil trescientos setenta y ocho al doce mil trescientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: ocho-e-nr-o-s-i-Vale — J. A. HERRERA, Escribano de Registro.

e) 20 al 25/10/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4241.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace saber que con la intervención del suscripto Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad "Maurell, Griggio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en el pueblo de Metán y constituida por contrato privado con fecha 24 de diciembre de 1947, para la compra-venta de maderas, explotación forestal y transporte en general por los señores Pedro José Maurell, Juan Griggio y Alfredo Napoleón López, por voluntad de los mismos; haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor Alfredo Napoleón López.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, telef. 3144 en esta ciudad o casa calle Mitre número 163, teléf. 3 en Metán.

Salta, octubre 22 de 1948.

HORACIO B. FIGUEROA

e) 23 al 28/10/48.

ADMINISTRATIVAS

No. 4230:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Sr. Salvador Hernández solicitando en expedientes Nros. 8102 y 8103/47 reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado, para regar el Lote No. 24 B, "Villa Nieves" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de diez y nueve hectáreas.

El reconocimiento de la concesión sería de un caudal de 13,65 litros por segundo y la nueva concesión a otorgarse sería de un caudal de 1,57 litros por segundo; ambas con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 8 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Octubre de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta
e) 21/10 al 8/11/48.

No. 4210 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Antonio Gui-

lermo Hidalgo, solicitando en expediente número 3091/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote No. 27 "A" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de 12,6934 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de una dotación de 6,66 litros por segundo y con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General
de Aguas de Salta
e) 15/10 al 2/11/48.

No. 2209 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Emilio Espelta, solicitando en expediente No. 343/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Unión", ubicada en Velarde, departamento La Capital, en una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de una dotación de 31,07 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General
de Aguas de Salta
e) 15/10 al 2/11/48.

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4231:

REMATE ADMINISTRATIVO Por OSCAR C. MONDADA

Por orden de la Dirección General de Rentas en Rosario de la Frontera, el día 30 de Octubre a horas 11, en el local de la calle 20 de Febrero No. 458 y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Apremio No. 548/48 Letra A, remataré los bienes embargados en este juicio consistentes en una balanza marca Bianchi legítima, en buen estado No. 40.176 y 4 cajones de aceite en frasco Olavina, de 1 1/2 litro o sea 48 botellas

SIN BASE

Al mejor postor y dinero al contado
La comisión del martillero a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, calle Mitre 641 o al Martillero, calle Alvarado número 1031. — OSCAR C. MONDADA — Martillero.

e) 21 al 30/10/48.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4223 — GENDARMERIA NACIONAL — DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a licitación pública No. 44 para las 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1948 para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en los siguientes lugares. Chaco, seis casas en la jurisdicción del escuadrón de las Palmas. Formosa Tres casas en la jurisdicción del escuadrón Lomitas Salta seis casas en la jurisdicción del escuadrón Orán. Chubut, cinco casas en la jurisdicción del escuadrón El Maithen y tres en escuadrón: Voz de San Martín. — La documentación correspondiente podrá solicitarse en la dirección de Administración Sección compras Lavalle 941 — Buenos Aires donde deberán encontrarse las propuestas con anterioridad a la apertura del acto.

Fdo. Manuel Urbano — Teniente Coronel de Intendencia Director de Administración.
e/20 al 30/10/48.

No. 4222.

**LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO**

Llámanse a Licitación Pública para el día 28 de Octubre de 1948 a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de El Galpón (Departamento de Metán) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 177.741,60 m/n.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviría No. 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito en Contaduría de la Provincia, equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.

Las Bases de licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, sito en Zuviría No. 536 de esta ciudad.

Salta, Octubre 15 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo
SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo
e/19 - 21 - 23 - 26 - V/28/10/1948.

LICITACIONES PRIVADAS

No. 4239.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y
SALUD PUBLICA
LICITACION PRIVADA**

De conformidad a la autorización conferida por Decreto 11.590 llámase a licitación privada de precios, con sujeción a lo estatuido en

el Art. 49 de la Ley de Contabilidad vigente, para la provisión de medicamentos y drogas con destino a esta Repartición, por un valor aproximado de \$ 75.000 m/n., y en un todo conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano y Sarmiento 2o piso. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 del Cte. a horas 10.

Dr. MARTIN MAINOLI

Director General

PAULINO E. ARROYO

Secretario Administrativo

EDICTO DE EXPROPIACION

**No. 4221 — EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por los Decretos Nos. 9817 y 11867 de fecha 29 de mayo y 8 de octubre de 1948, NOTIFICASE al señor MARIANO SIVILA o quienes resulten ser titulares de algún derecho sobre el inmueble que se expropia en base a la Ley No. 868 y que comprende:

TERRENO BALDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE LA CALDERA, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL REGIONAL, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA No. 130, PARCELA 1a. DE LA MANZANA 7 CON UNA SUPERFICIE DE 10.197.10 METROS CUADRADOS, POSEYENDO LOS SIGUIENTES LIMITES; Y COLINDACIONES; AL NORTE CON HEREDEROS DE FERNANDO ROELLES; CON 120,68 METROS; AL ESTE CON LA CALLE PRINCIPAL DEL PUEBLO EN UNA LONGITUD DE 85.00 METROS Y AZIMUT MAGNETICO DE 207° 49'; AL SUD CON EL CALLEJON PRIVADO DEL SEÑOR DANIEL LINARES, EN UNA LONGITUD DE 119.20 METROS, Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE DON FLORENTIN CORNEJO Y 84.98 METROS; EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLANO CONFECCIONADO POR ESTA DIRECCION GENERAL.

Concordante con el procedimiento que determina la ley No. 1412 en su art. 3o. y/o en su caso, la ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 6 de noviembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Octubre 18 de 1948.

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

VASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral de inmuebles

e/19/10 al 5/11/48.

No. 4193.

**EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 11.779 de fecha 5 de Octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base al Art. 6o. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en las Sec-

ciones G y H; circunscripción 1a. de la Ciudad de Salta y que comprenden:

SECCION G: a) Manzana No. 15: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, por calle 12 de Octubre; al Este por la Brown y al Oeste por Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

b) MANZANA No. 16: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre; al Sud, con la 12 de Octubre; al Este, con la calle Martín Cornejo; y al Oeste, con la calle Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

c) MANZANA No. 17: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre, al Sud, 12 de Octubre, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

d) MANZANA No. 26: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, por Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.400 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

e) MANZANA No. 31: Limitada al Norte, por la calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú; exceptuando de las mismas las parcelas Nros. 5, 8 y 10, y con una valuación fiscal total de \$ 4.400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

f) MANZANA No. 40: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Ibazeta y Oeste Maipú; exceptuando de la misma las parcelas Nros 3, 4, 23 y 24, y con una valuación fiscal total de \$ 5.100 (CINCO MIL CIEN PESOS M/N.).

g) MANZANA No. 45: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina, al Este, Ibazeta; y al Oeste, Maipú; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

h) MANZANA No. 58: Limitada al Norte por la calle Alsina, al Sud, Entre Ríos; al Este; Ibazeta; y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

i) MANZANA No. 63: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Zanja del Estado Este, Ibazeta; y al Oeste Maipú; con una valuación fiscal de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

j) MANZANA No. 62: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, con Zanja del Estado; al Este, Martín Cornejo y al Oeste Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 12.700 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

k) MANZANA No. 61: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Brown y al Oeste Martín Cornejo; con una valuación fiscal total de \$ 12.900 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

l) MANZANA No. 18: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Maipú y al Oeste Rondeau; con una valuación fiscal total de \$ 9.800 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.).

m) MANZANA No. 25: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 7.300 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.).

n) MANZANA No. 32: Limitada al Norte, por calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 28.660 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

ñ) MANZANA No. 39: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas 5 y 8, con una valuación fiscal total de \$ 6.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

o) MANZANA No. 46: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina; al Este, Maipú; y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 4.900 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

p) MANZANA No. 57: Limitada al Norte, por la calle Alsina; al Sud, Entre Ríos, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

q) MANZANA No. 64: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 2, 6, 7, 8, 9 y 10, con una valuación fiscal total de \$ 3.700 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

r) MANZANA No. 28: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud O'Higgins; al Este, Brown y al Oeste, Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 8.600 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

SECCION H s) MANZANA No. 24: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Bolívar y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 6, 7 y 12 con una valuación fiscal total de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS M/N.).

t) MANZANA No. 25: Limitada al Norte, por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Bolívar; y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma la parcela No. 5, con una valuación fiscal total de \$ 9.500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y /o en su casa, la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 27 de octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. Salta, octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección Gral. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

e/9 al 27/12/48.

No. 4192.

EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 11766 de fecha 4 de octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base al Art. 6. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en la manzana No. 27 del pueblo de Cafayate y que comprenden;

a) PARCELA No. 1 — Inscripta en el asiento 58, folio 55 del libro C de Cafayate y catastrada con el No. 419, dimensiones según

catastro: Norte, frente sobre calle Rivadavia; 26.86 m. al Este, frente sobre calle Salta, 19.36 m. costado Sud, 26.50 m. y costado Oeste, 20.43 m. Superficie 559.21 metros, Tasación Fiscal del terreno, \$ 2.400; de la edificación \$ 5.600; total \$ 8.000.— Según títulos mide: 24 varas por 30 sobre calle Rivadavia. Los límites generales son; al Norte, calle Rivadavia; al Sud, parcela 2; al Este, calle Salta y al Oeste, parcela 20.

b) PARCELA 2 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Número de Catastro 625, Dimensiones según catastro costado Norte, 23.31 m.; al Este, frente sobre calle Salta, 8 m.; costado Sud, 22.75 m. y costado Oeste, 7.76 m. Superficie 181.48 m2. Terreno baldío; tasación Fiscal \$ 9.000.— Los límites son al Norte, parcela 1, de Teodolinda de Tilca de Padovani; al Sud, parcela 3 de Pedro I. Sulca; al Este, calle Salta y Oeste, parcela 20.

c) PARCELA No. 17 — Registrada en asiento No. 125, 307, 316, folios 125, 307 y 316 del libro C de Cafayate y catastrada bajo el No. 198. Dimensiones según catastro; costado Norte, frente sobre calle Rivadavia, 24.20 m.; costado Este, 44.49 m.; costado Sud, 26.05 m. y frente Oeste, sobre calle Mitre 43.10 m. Superficie 1102.98 m. 2. Tasación Fiscal del terreno \$ 2.750, de la edificación, \$ 5.250; total \$ 8.700. Según títulos tiene por medida, 35 m. en el frente Norte por 70 de fondo. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia; al Este, parcela 18; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, calle Mitre.

d) PARCELA No. 18 — Esta parcela carece de los respectivos títulos inscriptos, Catastrada bajo el No. 155. Dimensiones según catastro; Norte, frente sobre la calle Rivadavia; 25.67 m.; costado Este, 43.13 m.; costado Sud; 22.03 m. y costado Oeste, 42.75 m. Tasación Fiscal del terreno \$ 1.300; del edificio \$ 1.300, total \$ 2.600. Los límites generales son: Norte calle Rivadavia; al Este, parcela 19, adquirida por el Gobierno de la Provincia; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia, y al Oeste, parcela 17 anteriormente descripta.

e) PARCELA No. 20 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Está catastrada bajo el No. 492, Dimensiones, según catastro: al Norte, frente sobre la calle Rivadavia, 39.20 m.; al Este, desde calle Rivadavia de N. a S. una longitud de 20.43, según martillo a favor de 3.19 m. prosiguiendo luego de Norte a Sud, con 20.81 m.; costado Sud, con una longitud de 6.07, sigue martillo a favor de 1.52 m. prosiguiendo luego la línea de E. a O. con 15.22 m. y al costado Oeste con 42.78 m. Superficie, 841m2. Tasación Fiscal está incluida en la parcela No. 1 en el valor del terreno. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia, al Este, parcela 1, 2 y 3; al Sud, parcela 4 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, parcela 19 del mismo propietario.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el 27 de Octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto

en dicho término. — Salta, Octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección General de Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director General de Inmuebles

e/9 al 27/10/48.

ASAMBLEAS

No. 4240.

ASAMBLEA

Convócase a los socios del Club Social "General San Martín" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a horas 17, en su local Avenida 20 de Febrero No. 154, a fin de aprobar la memoria y balance anual y elegir los miembros de la C. D. que han de reemplazar a los que terminan su mandato

SECRETARIO

PRESIDENTE

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

JURISPRUDENCIA

No. 873.

CORTE DE JUSTICIA SALA SEGUNDA

CAUSA: Ordinario - Daños y perjuicios - Matilde de Orquera vs. Estefa Herrera de Fernández.

C. R: Daños y perjuicios - Embargo.

DOCTRINA: Tiene derecho a ser recaída por los daños y perjuicios sufridos, la

propiedad de una cosa mueble embargada, como si fuera del titular de la deuda, si la embargante procedió sin la previsión necesaria para no causar daño a un tercero.

En la Ciudad de Salta, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en acuerdo los señores Ministros de la Exma. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Daños y perjuicios - Matilde Orquera vs. Estefa Herrera de Hernández" (Expte. No. 13532 del Juzgado en lo Civil de 2ª Nominación), venidos a conocimiento de esta Sala por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 55 por la demandada y de apelación interpuesto a fs. 56 por la actora, contra la sentencia dictada a fs. 47/52 vta., que hace lugar en parte a la demanda, con costas, fueron planteadas las siguientes cuestiones: 1ª ¿Es nula la sentencia en grado?; 2ª En su caso, ¿Es justa? Practicado el sorteo, resultó: doctores Sylvester, Reimundín y Lona.

A la 1ª cuestión, el Dr. Sylvester, dijo:

No ha sido fundado el recurso de nulidad en esta instancia; no encuentra el suscripto fundamento alguno que aconseje la nulidad de la sentencia. — Voto en consecuencia por la negativa.

A la 1ª cuestión, el Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del Sr. Ministro Dr. Sylvester.

A la 1ª cuestión, el Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Sr. Ministro Sylvester.

A la 2ª. Cuestión, el Dr. Sylvester, dijo:

1) La demandada opuso al contestar la demanda, la prescripción de la acción, defensa rechazada por el "aquo". — Al expresar agravios en esta instancia (fs. 58/60 y 69/71 el recurrente no lo hizo con respecto a la prescripción, lo que importa deserción del recurso en cuanto a esta defensa; y por consiguiente, el haber consentido la se sentencia dictada. Art. 252 del Cód. de Proc.

2) El presente juicio fué promovido como consecuencia de un embargo preventivo obtenido por la demandada, en una máquina de coser de la actora, quien se considera acreedora por los daños y perjuicios estimados en su escrito de demanda.

Examinemos los hechos: Solicitado dicho embargo contra el padre de la actora, por ante el Juzgado de Paz Letrado, en Expte. No. 5537 — que se tiene a la vista — por alquileres devengados, fué denunciada a tal efecto una máquina de coser marca "Singer" que se encontraba en el domicilio del inquilino al lado del de la locadora. — A efectuarse el embargo la hija del deudor, actora de autos, dejó constancia de que dicha máquina le pertenece, siéndole indispensable por su profesión de costurera, con la cual obtiene parte del sustento de su familia (fs. 3 vta., de dicho juicio). La locadora prosiguió el juicio hasta obtener sentencia favorable; y deducida tercería de do-

minio por la nombrada, obtuvo a su vez sentencia que declaró la propiedad del bien embargado, a su favor (Expte. No. 226 — Juzgado de Paz Letrado que se tiene a la vista. — Al deducir la tercería hizo expresa reserva de su derecho para "demandar a la actora de dicho embargo en su oportunidad", lo que presupone el considerarse damnificada por el mismo, aún cuando no usó una fórmula sacramental al respecto, surgiendo de los términos del escrito de demanda (fs. 2 y vta.), tal intención ya que resultaría inexplicable la manifestación así consignada, sin esa finalidad.

La prueba de autos, es favorable a la actora, quién demostró haber sido perjudicada por el embargo trabado en la máquina de coser de su propiedad.

La Naturaleza de dicho bien, su destino, perfectamente conocido por lógica, por la embargante, puesto que su inquilino o hija vivían en la casa del lado; luego, la circunstancia de que al trabarse el embargo, se hizo declarar depositaria, privando de su uso a la actora (fs. 4 del juicio citado), a pesar de que se trataba de un bien comprendido entre las excepciones establecidas por la ley 12.296. No podía ignorar que aquella trabajaba como costurera, profesión acreditada en autos, con la prueba testimonial producida — Al respecto, cabe observarse que la entrada y salida de personas al domicilio mencionado, debió ser por lo menos en condiciones tales que permitían tenerse conocimiento de los motivos que las llevaban allí, habiendo fracasado la demandada en su intento de demostrar lo contrario, ya que sus testigos, todos ellos inquilinos suyos, declararon en forma por demás ambigua, revelando una evidente complacencia con quién los ofreció. — Así, César Caro, fs. 27 vta. 28), manifiesta que "no trabajaba como costurera, que recuerda vagamente haberla visto en el Hospital Arenales", que no recuerda si la vió cosiendo, etc. (Pregunta 3ª); luego, dice que "no ha visto que trabajara como costurera, que no sabe si trabajaba "como costurera" (4ª); es decir, que no afirma absolutamente nada. Puede ser algo circunstancial, que en el momento en que la vió el testigo, no estuviera trabajando en nada. —

Era necesario una afirmación categórica sobre un hecho normal, para que su declaración sea aceptada. — Ramón Palacio (fs. 32/33), es en cambio categórico al respecto, pero no da razones. — En cambio la contraria probó con su propia declaración, de que casi todo el día estaba ocupada en la Municipalidad, justamente en las horas en que pudo haber observado a la actora. Es un testimonio también ineficaz. El informe de fs. 9, tampoco es favorable a las pretensiones de la demandada, ya que en primer lugar, la autoridad del Hospital del Milagro, denuncia el hecho de que trabajó como "costurera", en el Hospital Josefa Arenales de Uriburu, antes de ser embargada la máquina

de coser, y si trabajó en el primero nombrado, fué como reemplazante de enfermera, después del embargo. — Bien pudo ocurrir que al verse privada del bien mencionado, las necesidades económicas la llevaron a desempeñar interinamente ese empleo. — En cambio, la prueba de la actora es concluyente, salvo en lo que a sus recursos se se refiere, no acreditando en forma categórica determinada cantidad, pero que puede, como lo hizo el "a quo", y por las razones que el mismo da en su sentencia, dejársele librada al juramento estimatorio. — Me remito al análisis de esa prueba, efectuado en la sentencia de grado, dejando constancia de que si hay algunas contradicciones en las declaraciones de dos testigos, ellas carecen de importancia, por cuanto se refieren a cuestiones secundarias. Por otra parte, sus declaraciones en lo principal, están corroboradas con la demás prueba producida y constancias de los juicios citados.

En su memorial de fs. 58/60, expresa la demandada que la actora, para probar su negligencia, culpa o mala fe, "debió haber demostrado que ya antes del embargo conocía que era de ella, y no de su padre, entonces sí, que pudo haberse hecho cargar con la responsabilidad, de los daños y perjuicios". — Consta en el acta de embargo, que al ser el mismo trabado, hizo la actora de autos, tal manifestación, y a pesar de ello, la demandada tomó posesión de la máquina de coser, privando a su dueña del uso de la misma, hasta el extremo de que dictada sentencia en el juicio de tercería, la entregó cuando fué pedido su secuestro (fs. 29 y sigs., del expediente No. 5537 arriado a estos autos). — Por otra parte, la ley 12.296, cuyo desconocimiento no puede alegar la demanda, por no ser admitida la ignorancia de la Ley, excluye del embargo a esta clase de bien como instrumento de trabajo, ésta haciendo caso omiso de la prescripción legal citada, procedió con un ensañamiento inadmisibles, como hemos visto. —

por el uso mismo, o sea el destino de la máquina, es perfectamente lógico admitir de que la demandada tenía conocimiento de que era propiedad de la actora presunción que surge por el hecho de la vecindad y conocimiento personal entre las partes; y entre relacionar la propiedad de aquella con el padre o con la hija, teniendo en cuenta aquella circunstancia, la decisión no admite duda, para otorgársele a la segunda. Existe por consiguiente el elemento intencional en el hecho. — La embargante procedió sin la previsión indispensable, para no causar daños a un tercero, en este caso la actora de autos, quien tiene derecho a ser resarcida de los daños y perjuicios sufridos como directa consecuencia de la culpa de aquella, de conformidad a lo que disponen los arts. 1069 y 1109

del Código Civil y 230 del de Procedimientos. Opino como el "a quo", que la actora, si bien demostró haber sufrido un perjuicio, no probó que el mismo fuera en la extensión que consigna en su demanda, pero que, ante el hecho real del desapoderamiento de la máquina de coser, como también que sus tareas como costurera le proporcionaban recursos para vivir, fuerza es dejar librado al juramento estimatorio de la misma la cantidad que, dentro de los trescientos cincuenta pesos m/n, estime en concepto de daño emergente y lucro cesante. Por ello y los fundamentos de la sentencia en recurso.

Voto por la AFIRMATIVA, con costas.
El Dr. Reimundin dijo:
Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Sylvester.
El Dr. Lona dijo:
Que adhiere al voto del Sr. Ministro Dr. Sylvester,
Por lo que resulta del Acuerdo que precede,
LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA
DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA la sentencia en grado, CON COSTAS (art. 281 Cód. Proc.), a cuyo efecto regula el

honorario del Dr. Merardo Cúellar en la suma de TREINTA PESOS m/n. y en la de DIEZ PESOS m/n. el honorario del procurador Alberto López Cross, por su memorial de fs. 62/67.
Cópiese, notifíquese y baje previa reposición.
Sobrescrito: recurso de nulidad: Vale.
MINISTROS: Dres. Sylvester, Reimundín y Lona.
SECRETARIA: Sr. Juan Carlos Zuviria.
JUAN CARLOS ZUVIRIA, Escribano Secretario.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

No^o 4229.

Salta, octubre 19 de 1948.
Decreto No. 12028.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por la ley nacional No. 13.233 de fecha 3 de setiembre del año en curso, se declara necesario la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y del bienestar de la Nación;

Que concordante con lo dispuesto por el artículo 2o. de la precitada ley, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 29.196 de fecha 22 de setiembre ppdo., ha fijado el día 5 de diciembre de 1948, para que tengan lugar las elecciones de Convencionales;

Que en su artículo 42 de la Ley mencionada establece que: "Cada Provincia y la Capital Federal, elegirá número de Convencionales igual al de diputados que envíe al Congreso y en igual proporción";

Por todo ello, y aplicando por analogía lo establecido por el art. 23 de la Ley Nacional No. 8871,

EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Art. 1o. — Convócase al electorado de la Provincia de Salta, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a fin

de elegir tres (3) Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y bienestar de la Nación.

Art. 2o. — De acuerdo a lo preceptuado por el art. 4o. de la Ley No. 13.233 y artículos 55 y 56 de la Ley No. 8871 cada elector podrá votar hasta por dos (2) Convencionales Constituyentes.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado
En ejercicio del Poder Ejecutivo

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. NICOLAS VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e|20|10 al 24|11|48.